

ORDENANZA Nº 2881/18

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º.- AUMENTANSE las tarifas de los permisionarios de Taxi y Remis conforme los siguientes valores, a saber: 1) Bajada de bandera Pesos veinticinco (\$ 25,00).- 2) La ficha por cada 100 metros recorridos Pesos dos con cincuenta centavos (\$2,59).- 3) La hora de espera se fija en Pesos ciento cincuenta (\$150,00).-

Artículo 2º.-: El aumento a que refiere el artículo anterior regirá a partir de la Promulgación de la presente.-

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas e Inspectoría Municipal, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 07 días de Junio de 2018.-

FIRMADO: JULIO E. CARBALLO
Sec. H.C. Deliberante

HERNAN JUAREZ
Pte. H.C. Deliberante

DECRETO Nº 171/18.-: PROMULGASE la Ordenanza Nº 2881/18, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 07 de junio de 2018 y comunicada a este Departamento Ejecutivo Municipal con fecha 14 de junio 2018.-

Capilla del Monte, 14 de junio de 2018.-

FIRMADO: CLAUDIO J. M. MAZA
SEC. DE GOBIERNO

GABRIEL BUFFONI
INTENDENTE MUNICIPAL

